



ProJusticia

Centro de Estudios para el Desarrollo de la Justicia

# **EL PRECIO DE SER PAOLO GUERRERO: UNA DENUNCIA Y SU HISTORIA**

**INFORME SETIEMBRE 2010**

## **EL PRECIO DE SER PAOLO GUERRERO: UNA DENUNCIA Y SU HISTORIA**

### **Informe Projusticia**

Uno de los factores que, de acuerdo a nuestra experiencia, facilita la práctica de la corrupción al interior del sistema de justicia es el hecho que la gran mayoría de procesos involucran generalmente solo a las partes, sin tener mayor trascendencia social. De esta manera, es la parte afectada la que generalmente tiene que bregar para que su denuncia sea escuchada por las instancias de control como la OCMA o el CNM, algo que se hace más difícil aún tratándose de medios de comunicación, facilitando de esta manera la actuación irregular de muchos jueces.

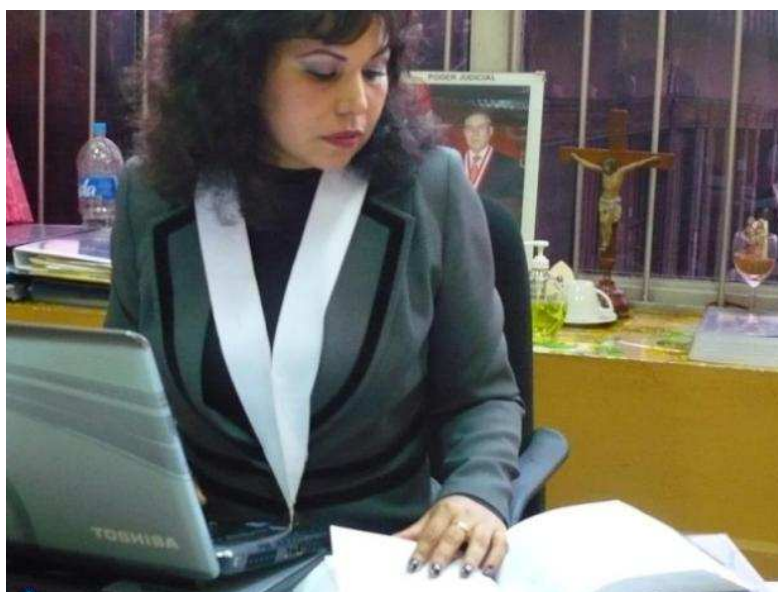
Sin embargo, hay ocasiones en las cuales los procesos tienen mayor trascendencia social, sea por el número de personas que se encuentran involucradas –por ejemplo, una estafa masiva-, sea por el tipo de personas implicadas en el proceso, como ocurre cuando éstas son personajes públicos que están constantemente bajo la mirada de la opinión pública. En estas circunstancias, el descubrimiento o develamiento de un hecho de corrupción va a generar un mayor interés y por ende un mayor debate público, donde no solo se van a ver involucrados los hechos propios del caso sino también la mayor afinidad que uno pueda tener hacia el personaje público involucrado.

¿Qué puede ocurrir, entonces, cuando en estos hechos se ve involucrada un personaje que genera tanta admiración y odio como MAGALY MEDINA? ¿Qué ocurre además cuando ello implica también a un futbolista tan famoso y elogiado como PAOLO GUERRERO? Si el “ampay” que en su momento difundió Magaly Medina sobre Guerrero cuando éste integraba la selección nacional tuvo un fuerte impacto mediático, ¿qué puede esperarse si uno se entera que en el proceso que se siguió a la conductora se produjo una situación de corrupción que permitió que ésta fuera a prisión por 76 días, siendo obligada además a pagar una fuerte suma de dinero que no correspondía a lo ocurrido?

### **1. LA HISTORIA DE UNA DENUNCIA**

La última semana de agosto, PROJUSTICIA tomó contacto con la señorita **MARGARET ROXANA HUAMAN PONCE**, quién se acercó a nuestra institución a pedir apoyo para hacer la denuncia de una magistrada ante la OCMA, debido a que por una cuestión de conciencia ella sentía que no podía seguir callando las graves irregularidades que había visto en la conducta de dicha jueza durante el último tiempo que estuvo trabajando con ella como su secretaria de confianza.

PROJUSTICIA escuchó su testimonio, descubriendo que la jueza en mención era **MARÍA TERESA CABRERA VEGA**, actualmente a cargo del 27mo. Juzgado Penal para Reos Libres de la Corte Superior de Lima, la que entre los años 2008 y 2009 había dictado una serie de sentencias discutibles, entre las cuales se encontraba no solo aquella que llevó a los periodistas Magaly Medina y Ney Guerrero a la cárcel, sino también otras que involucraban a prontuariados delincuentes y conocidos estafadores, a quienes había favorecido con sentencias que hoy les permitían estar en la calle de manera impune, mientras que periodistas que solo buscaban cumplir con su función había sido encarcelados injustamente.



Dra. María Teresa Cabrera Vega

Como en otras ocasiones, a lo largo de los días fuimos consultando otras fuentes y precisando los datos proporcionados por HUAMAN PONCE, a fin de contrastar sus afirmaciones y tener la plena certeza de que nos estaba diciendo la verdad. Es así que, en el caso Medina-Guerrero, la testigo no solo contaba con una serie de indicios claros que apoyaban su versión –como la

ubicación exacta de la casa donde se produjo el hecho, números telefónicos de las personas implicadas o el nombre de la persona que la llevó ese día a la casa en cuestión, constatando que ambos se conocían gracias a un encuentro fortuito- sino también que entre la jueza CABRERA VEGA y HUAMAN PONCE existía una relación de años, siendo incluso la primera madrina de graduación de la segunda, cuando ésta obtuvo el título de abogada. Asimismo, en los otros casos la testigo nos alcanzó información escrita sobre las actuaciones de la jueza, las que serán oportunamente publicadas para sustentar su posición.

Bajo esta convicción, PROJUSTICIA le dio y le seguirá dando su apoyo a MARGARET HUAMAN PONCE en su valiente denuncia, dado que la misma no solo involucra a la magistrada mencionada sino también a altas autoridades judiciales, como el doctor CESAR VEGA VEGA, actual Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima. Lamentablemente, otras personas que conocen de estos hechos y que se han visto afectadas por la jueza CABRERA VEGA no se han animado a dar sus respectivas versiones, por lo que esperamos que el destape final de estos hechos las anime a hablar para evitar que esta jueza siga perjudicando la imagen de la justicia en nuestro país.

En este marco, el presente informe busca presentar los casos que fueron constatados por nuestra institución, el mismo que sirvió de base para la denuncia que fue presentada por HUAMAN PONCE ante la OCMA el último viernes 03 de setiembre, agregando algunas cuestiones adicionales que fortalecen la posición de HUAMAN PONCE y ponen en cuestión la conducta de la jueza CABRERA VEGA. Esperamos así que el mismo sirva para que la opinión pública pueda tener una visión más objetiva de estos hechos y no se deje ganar por sus pasiones sobre los personajes involucrados, debiendo tenerse en mente que lo que está en juego aquí no es solo el honor de los mismos, sino la lucha por lograr una verdadera justicia en el Perú.

## **2. EL CASO MAGALY MEDINA**

El día que la conductora de televisión Magaly Medina ingresó al Penal de Mujeres de Chorrillos fue, sin duda, uno de los más penosos para el periodismo nacional, debido a que era la primera vez que una periodista era sentenciada a prisión efectiva por el delito de difamación, luego de negarse a rectificar las afirmaciones hechas en la emisión de un informe televisivo sobre la conducta pública del futbolista José Paolo Guerrero, cuando éste integraba la selección nacional.

Como muchos recuerdan, la sentencia emitida el 16 de octubre del 2008 por la jueza Cabrera Vega contra la periodista Magaly Medina y el productor Ney Guerrero Orellana, imponiéndoles una sentencia de cinco y tres meses de prisión efectiva respectivamente, fue objeto de un fuerte debate público, no solo por la popularidad de la periodista, sino también porque esta decisión iba más allá de lo dispuesto por la ley para este tipo de delitos contra el honor, regulados en los artículos 130º a 138º del Código Penal vigente.

Al respecto, cabe señalar que el artículo 132º dispone expresamente que, tratándose de un delito de difamación cometido “por medio del libro, la prensa u otro medio de comunicación social”, la pena será privativa de libertad no menor de uno ni mayor de tres años y de ciento veinte a trescientos sesenticinco días-multa, lo que de acuerdo a nuestra normativa penal impide en la práctica que se disponga la prisión efectiva de quienes incurren en este acto, para lo cual se requiere recaer en delitos con penas superiores a los cuatro años.

Sin embargo, en el décimo primer considerando de su sentencia, la jueza Cabrera Vega sustenta la aplicación de prisión efectiva contra estos periodistas argumentando que “no obstante lo anterior, dada la penalidad establecida para el delito que se juzga, la suscrita considera que estando además a las condiciones personales de los agentes, es altamente probable que pretendan volver a cometer otro delito de semejante naturaleza, por lo que resulta necesario reivindicar el derecho al honor como derecho fundamental (...) porque la falta de protección puede provocar una alteración indeseada en la forma de ejercerse otros derechos, lo que puede llevar consigo un considerable aumento de la agresividad social y considerando que, según nuestro ordenamiento penal sustantivo la pena tiene función preventiva, protectora y resocializadora, debe ser proporcional y coherente a la responsabilidad en el hecho” (el subrayado es nuestro), asumiendo este argumento como válido para ir más allá de lo dispuesto por la ley.

En declaraciones posteriores, la magistrada señaló incluso haber sido “benévola” con Magaly Medina, enfatizando que la ley le permitía aplicar hasta tres años de pena privativa de libertad y que no había considerado la reincidencia de la periodista en este tipo de casos, agregando que

su decisión estaba “bien enmarcada dentro de las normas” y que “todos son iguales ante la ley”<sup>1</sup>, buscando demostrar así que no se había cometido ninguna irregularidad en el proceso.

En este marco, muchas personas aclamaron incluso la “valentía” de la jueza Cabrera Vega por esta decisión, debido al malestar que los “ampays” de la periodista causaban en algunos personajes públicos. Una de las más complacidas fue la propia madre de Paolo Guerrero, la señora **PETRONILA GONZALES GANOZA**, quien en diversos medios señaló “sentirse aliviada” por la sentencia emitida, afirmando que: “Ahora sí creo en la justicia. LA VERDAD SALIO A LA LUZ” (Diversos medios, 16 de julio de 2009).



Sra. Petronila Gonzáles de Guerrero

Sin embargo, de acuerdo a la versión proporcionada por la Dra. MARGARET HUAMAN PONCE, la decisión asumida por la jueza no fue producto de una lectura imparcial de la ley ni del objetivo de “corregir” a la periodista, sino que fue resultado del pago realizado por la familia del futbolista Guerrero a la magistrada, pago de la que esta persona fue testigo directa.

De acuerdo al testimonio recogido, la familia de Paolo Guerrero entregó a la jueza María Teresa Cabrera Vega un monto no determinado de dinero el día 14 de setiembre del 2009, durante una reunión llevada a cabo en el domicilio del actual Presidente de la Corte Superior de Lima, doctor CESAR VEGA VEGA, ubicado en el distrito de San Borja, luego de asistir a la Misa en memoria de la madre de Vega Vega en la Iglesia del Colegio La Salle, en Breña. Cabe señalar que a este

---

<sup>1</sup> Ver nota “Jueza María Teresa Cabrera: Fui benévola con Magaly Medina”, 03 de noviembre del 2008, en <http://www.peru.com/espectaculos/sgc/portada/2008/11/03/detalle11282.aspx>.

acto suelen asistir una serie de personalidades y amistades de su entorno, lo que ya le había traído problemas previos debido a que en años pasados algunos medios resaltaron la presencia de Alfredo Sánchez Miranda, hijo de Orlando Sánchez Paredes, en esta ceremonia familiar<sup>2</sup>.

Según Huamán Ponce, el encuentro entre la familia de Guerrero y la magistrada no fue fortuito, sentándose juntos en uno de los ambientes de la casa de Vega Vega, junto con ROSARIO MACURI, Jefa de la Oficina de Personal de la Corte Superior de Justicia de Lima, y CAROLA CACERES, Jefa de Administración de la misma Corte, ambas personas allegadas cercanamente a Vega Vega. Inicialmente, la Dra. Cabrera Vega le pidió a Huamán que reciba un “encargo” para ella de manos de José Guerrero –padre del futbolista- a lo que ella se negó, por lo que la magistrada le cambió de lugar y recibió directamente el fajo de dinero envuelto en papel higiénico, guardándolo al instante en su cartera y retirándose a los pocos minutos. Cabe agregar que, de acuerdo a Huamán, cuando la madre del futbolista y la magistrada se saludaron, la primera le dijo: “Qué alegría encontrarnos de nuevo aquí...”, lo que mostraba que entre ellas se habían producido otras reuniones anteriores.

Para entonces, si bien la sentencia ya había sido expedida e incluso los periodistas ya habían salido de la cárcel –lo que ocurrió el 31 de diciembre del 2008- el proceso entre Medina y Guerrero no había concluido, estando pendiente el trámite del pago de la reparación civil. Como señala Huamán, la defensa de Medina había presentado la apelación con la fundamentación respectiva, si bien por conocimiento de la Dra. Cabrera Vega la apelación referente a Ney Guerrero le fue concedida, pero sin remitir la fundamentación a la Tercera Sala Penal para Reos Libres, la que recién fue elevada por exigencia de esta instancia. Ello significó además la separación de su cargo de la secretaria de estos procesos, SARA SEGURA.

Es claro que el testimonio brindado por Huamán Ponce debe ser contrastado con otros indicios, entre ellos las visitas constantes que la Sra. Petronila Gonzáles llevaba a cabo al juzgado de la Dra. Cabrera Vega, así como la relación amical que existiría entre la familia de Guerrero y el magistrado Vega Vega, la que se habría creado o fortalecido durante la reciente enfermedad de éste, dado que la madre de Paolo Guerrero habría visitado a este juez durante su convalecencia. Asimismo, Huamán cuenta con el número de celular que le habría entregado la Sra. Petronila

---

<sup>2</sup> Ver Informe “Un caso sumamente enredado: Vega Vega y la Familia Sánchez Paredes”, del Consorcio Justicia Viva, publicado el 14 de febrero del 2008. Revisado en: [http://www.justiciaviva.org.pe/noticias/2008/febrero/14/caso\\_enredado.htm](http://www.justiciaviva.org.pe/noticias/2008/febrero/14/caso_enredado.htm).

Gonzáles a la magistrada Cabrera Vega para que se comunique con ella directamente, número que será entregado a las autoridades correspondientes y que puede ser contrastado en los servicios de telefonía móvil.

### **3. EL CASO ALVARADO ORTEGA**

El caso de Paolo Guerrero no sería, sin embargo, el único en el cual la jueza Cabrera Vega habría favorecido indebidamente a una de las partes a cambio de dinero o algún beneficio personal. De acuerdo a Huamán Ponce, ello habría ocurrido también en el caso de MIGUEL ALVARADO ORTEGA, incurso en un grave delito de ESTAFA contra ARTURO WERTHEMAN RIVAS (Exp. 16115-2008), a quién la magistrada impuso una pena menor a lo señalado por la ley a pesar de las pruebas contundentes en su contra.

De acuerdo a los documentos aportados por Huamán, ALVARADO ORTEGA habría estafado a WERTHEMAN RIVAS haciéndole creer que iba a formar una sociedad con éste para la compra de abarrotos, presentándose como una persona con amplia experiencia en el rubro. Gracias a ello, logró que WERTHEMAN RIVAS hiciera dos depósitos a favor de la Cooperativa Agroindustrial Casa Grande para la compra de 650 sacos de azúcar a fines del 2007, acordando ambos que el producto sería retirado luego de esa fecha debido a una caída en el precio del mismo; sin embargo, ALVARADO ORTEGA hizo retiro de esta mercancía en enero del 2008 sin comunicar de ello a WERTHEMAN RIVAS aprovechándose de su confianza, hechos todos que fueron debidamente sustentados por éste en su denuncia y corroborados por el Ministerio Público.

A pesar de la contundencia de las pruebas presentadas, del hecho de que inicialmente ALVARADO ORTEGA no se apersonó a juicio y de que tratara de engañar a las autoridades judiciales alegando una supuesta deuda que le tenía WERTHEMAN RIVAS, la jueza CABRERA VEGA resolvió en su sentencia expedida el 15 de setiembre del 2009, condenar a ALVARADO ORTEGA a una pena privativa de cuatro años SUSPENDIDA EN FORMA CONDICIONAL POR EL PLAZO DE TRES AÑOS, imponiendo solamente reglas de conducta; asimismo, le impuso apenas una reparación de 10 mil nuevos soles, a pesar de que el perjuicio directo contra WERTHEMAN ascendía a 43,480 nuevos soles, sin considerar lo que Alvarado obtuvo por la venta del azúcar obtenida indebidamente.



Cabe agregar a ello que, de acuerdo a lo manifestado por Huamán, Alvarado Ortega nunca acudió a firmar el libro respectivo, a pesar de lo cual la jueza no varió su decisión ni le aplicó la pena que le correspondía, permitiendo que este estafador permanezca libre. De acuerdo a nuestras fuentes, ello habría permitido que este sujeto estafe a otras personas en los últimos meses, por lo que esperamos que la denuncia de este caso ayude a que los afectados puedan quejarse también por la mala actuación de esta magistrada.

#### **4. EL CASO BAZAN AGUILAR**

Un tercer caso en el que se encuentran graves irregularidades es el de JORGE ENRIQUE BAZAN AGUILAR, alias “Gordo Toby”, considerado uno de los delincuentes de mayor peligrosidad a nivel nacional por la Dirección de Investigación Criminal (DIRINCRI) de la Policía Nacional<sup>3</sup> por ser cabecilla de la banda “Los Marcas del Jockey Plaza”, e involucrado en por lo menos 12 asaltos a mano armada y en los homicidios del empresario coreano Nae Myung Chae en el 2003 y del empresario peruano Carlos Zavaleta Castillo en el 2007<sup>4</sup>, y a quien de manera increíble la jueza Cabrera Vega dejó en libertad alegando “falta de antecedentes delictivos”.

Según consta en el Expediente 46870-2008, Bazán Aguilar fue intervenido por la PNP el 10 de octubre del 2008 en un automóvil acompañado de otros dos sujetos que se dieron a la fuga, encontrando en el interior del vehículo 4 envoltorios de marihuana y 130 envoltorios de PBC, así como la réplica de un arma de fuego. Debido a ello, fue acusado como presunto autor del delito contra la Salud Pública - Tráfico Ilícito de Drogas, en la modalidad de microcomercialización de pasta básica de cocaína, marihuana y clorhidrato de cocaína.

A pesar de los antecedentes de este personaje, y justificando su decisión en que el pesaje final de la droga encontrada fue menor al mínimo permitido para consumo, el juez David Bartolo Serrano, entonces a cargo del Juzgado Penal de Turno Permanente de Lima, dictó solamente orden de comparecencia, aduciendo que “no habían suficientes elementos probatorios para concluir que el imputado intentaría eludir a la justicia” (sic) además de contar con domicilio conocido, abriendo instrucción en vía sumaria. Frente a ello, y en una actitud más coherente, la

---

<sup>3</sup> Ver al respecto “Conozca a los hampones más peligrosos del país”, publicada en Perú 21, jueves 03 de mayo del 2007. Disponible en <http://peru21.pe/imprensa/noticia/conozca-hampones-mas-peligrosos-pais/2007-05-03/66352>.

<sup>4</sup> Ver “Hampon liberado por PJ acribilló a empresario”, publicada en Perú 21 el viernes 02 de marzo del 2007, disponible en: <http://peru21.pe/imprensa/noticia/hampon-liberado-pj-acribillo-empresario/2007-03-02/104680>.

27va. Fiscalía Provincial Penal mantuvo su posición de acusar a esta persona por el delito mencionado, solicitando tres años de pena privativa de libertad y 360 días multa.

Sin embargo, en su sentencia del 30 de setiembre del 2009, la jueza Cabrera Vega ABSOLVIO a Bazán Aguilar del delito de tráfico ilícito de drogas, argumentando que la investigación policial “no le había creado certeza sobre la participación dolosa del encausado en el evento subjúdice, tanto mas si el inculpado Bazán Aguilar no registra documentación por trafico ilícito de drogas” (sic), soslayando así su conocido prontuario criminal y el hecho de tener varias requisitorias en su contra. Gracias a esta sentencia, el Gordo Tobi sigue en las calles asaltando a mano armada a los ciudadanos, incrementando la inseguridad ciudadana de nuestra capital.

#### **4. CONCLUSIONES**

De acuerdo a nuestras fuentes y a la propia versión de HUAMAN PONCE, hasta hace poco años la jueza Cabrera Vega gozaba de cierto prestigio al interior del Poder Judicial, siendo convocada por el entonces Presidente de la Corte Superior de Lima Jovino Cabanillas para que se haga cargo de casos problemáticos como el de “Aerocontinente” y el del narcotraficante Oscar Rodríguez Gómez, alias “Turbo”, donde demostró imparcialidad y transparencia.

En la actualidad, la magistrada tiene en sus manos otros casos igualmente sensibles para la opinión pública, como la denuncia sobre el broadcaster Genaro Delgado Parker. Sin embargo, luego del valiente testimonio brindado por HUAMAN PONCE, parece imprescindible y urgente que se evalúe la permanencia de esta magistrada en estos casos, dado que su permanencia no garantiza la imparcialidad y objetividad requerida, siendo necesario que instancias como la OCMA y el Consejo Nacional de la Magistratura tomen cartas en el asunto e inicien sendas investigaciones para corroborar los hechos recogidos en el presente informe, en especial los desbalances patrimoniales que pueda mostrar esta magistrada y sus familiares más cercanos.

Ello debe incluir también al actual Presidente de la Corte Superior de Lima, CESAR VEGA VEGA, quien debe dar explicaciones sobre la presencia de la Sra. PETRONILA GONZALES GANOZA en la reunión llevada a cabo en su casa en setiembre del 2009. Como se ha mencionado arriba, existen indicios de una cercanía entre Vega Vega y la familia de Paolo Guerrero que deben ser debidamente constatados.

Lo cierto es que el caso de Paolo Guerrero y los otros casos mencionados muestran que existe aún mucho por avanzar para erradicar la práctica de la corrupción al interior del Poder Judicial, práctica que en algunos casos puede ser aislada pero que en otros da cuenta de vínculos indebidos que facilitan su realización. Además, es claro que ello no debe ser investigado solamente cuando involucra a personajes públicos, sino que la corrupción debe ser eliminada aún cuando involucre a las personas de menores recursos, si es que queremos construir una verdadera justicia en nuestro país.

Lima, sábado 04 de setiembre del 2010